



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2022-00153
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Rafael Fernández Rivera

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra RAFAEL FERNÁNDEZ RIVERA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACREDITE la representación legal de Finagro, toda vez que, con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, no se encuentra que la doctora NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA, sea representante la legal de Finagro, entidad que confiere poder para que el banco lo represente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INDIQUE de manera clara y expresa sobre quien recae la propiedad del inmueble sobre el cual solicita la medida cautelar, especificándose sus datos de identificación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ